CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0057-2025 Y N° INTERNO 2881 de 2025 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE SIETE (7) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-0057-2025

KAREN SOFÍA SANTAFÉ AGUDELO, mayor de edad, identificada con **C.C. 1.032.460.471 de BOGOTÁ**, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, de conformidad a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mediante el presente documento comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada el 25 de noviembre, para el proceso de mínima cuantía No **. CAS-OAJ-MC-0057-2025** por **SERVIINTEGRALES M&M S.A.S.,** con **NIT 901252469-1** representado legalmente por **SERGIO ANDRES MENESES PICON**, identificado con cédula de ciudadanía **1116546090** de AGUAZUL y quien en este documento se denominará **El CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE SIETE (7) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**
PLAZO:	VEINTE (20) DIAS
VALOR DEL CONTRATO:	CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS ($51.134.155,00)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Las erogaciones que se causen por la ejecución del objeto contractual del presente proceso se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2504340** de fecha 2025-11-05, bajo el rubro FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.E1.32.3204.0900.2024005850013.0.121000.2.3.2.02.02.107 ($55435095)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **2504340** de fecha 2025-11-05, bajo el rubro FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO A LA INVESTIGACIÓN EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y LA INNOVACIÓN AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.E1.32.3204.0900.2024005850013.0.121000.2.3.2.02.02.107 ($51.134.155)
FORMA DE PAGO:	El departamento de Casanare cancelará el 100% del valor del contrato mediante un solo pago, una vez se suscriba el acta de liquidación final del contrato, previa presentación del informe final de actividades con el visto bueno del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**Obligaciones específicas:** Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Prestar el servicio logístico para desarrollar siete (7) espacios de participación a desarrollar en el departamento de Casanare. 2. Adquirir todos los materiales y/o elementos en las cantidades descritas en el Anexo PRESUPUESTO OFICIAL y de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas en el Anexo técnico. 3. Realizar la entrega de los bienes y/o elementos a suministrar en el almacén departamental, previa verificación con visto bueno del supervisor, para trámite de entrada y salida dentro del plazo establecido para la ejecución del contrato. 4. De presentarse devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones técnicas diferentes, el contratista repondrá los bienes y/o elementos dentro de 24 horas siguientes al reclamo presentado, sin que genere costo adicional para entidad contratante. 5. Entregar un informe consolidado en medio físico y digital que contenga nombre y descripción de la actividad con la totalidad de bien y/o elementos suministrados, así como la relación financiera de los elementos que se suministraron y registro fotográfico de cada uno de los espacios de participación. **Obligaciones generales:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento de Casanare. 2. Desarrollar las actividades establecidas en el estudio previo 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 4. Avisar oportunamente al **DEPARTAMENTO** las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión o interventoría del contrato. 6. Presentar los informes específicos o extraordinario cuando le sean solicitados por el interventor o supervisor 7. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal para la suscripción y liquidación del contrato, según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012. 8. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los Estudios Previos e indicación del presente contrato.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección Técnica de Medio Ambiente de la Secretaria de Desarrollo Económico, Agricultura, ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023 y su Decreto modificatorio 0441 de 2024, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

GARANTÍAS:	El Contratista debe presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare que ampare: **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** **Cuantía:** CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia**: DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** **Cuantía:** DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V.. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y DOS (2) AÑOS MÁS **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**. **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS **CALIDAD DEL SERVICIO.** **Cuantía:** DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. **Vigencia:** DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CESIÓN DEL CONTRATO:	El Contratista no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Para la legalización, el presente contrato requerirá el correspondiente registro presupuestal. Para la ejecución del contrato se requiere la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor, previa aprobación de la(s) garantía(s) requerida(s), la existencia del registro presupuestal, y el pago de los impuestos a que haya lugar. PARAGRAFO: El presente contrato deberá ser legalizado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP de la presente carta.
EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre las partes, ni con el personal que cada una aporte o designe para la ejecución del mismo. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad. PARÁGRAFO: Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al contratista, de manera independiente, la responsabilidad sobre el personal que vincule, aporte o designe para la ejecución del presente Contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROCESO Nº SECOP II CAS-OAJ-MC-0057-2025 Y N° INTERNO 2881 de 2025 cuyo Objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE SIETE (7) ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA POLITICA PÚBLICA AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE**

MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor**.** Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
CLAUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011.
DOMICILIO:	Para todos los efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal-Casanare.
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	**KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**
CARGO:	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
FIRMA:	**(FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN SECOP II)** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1993 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica.